



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.545-12/2014.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

**RESOLUCION No.545-12/2014.- Sesión No.3551 del 30 de diciembre de 2014.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.370-9/2014 del 4 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.05/2014 para contratar los servicios de monitoreo de información y noticias de importancia a nivel nacional que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, relacionados con el Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar ofertas a las empresas Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., Mrktng Global, S. de R.L., Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Servicios de Comunicación, Prensa e Imagen (Proceso Digital) para que presentaran oferta.

CONSIDERANDO: Que el 27 de octubre de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Relaciones Institucionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.545-12/2014

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. no cubre los noventa (90) días de vigencia requeridos en el pliego de condiciones y según lo señalado en los numerales 1.5 y 7.3 del referido pliego dicho requisito no es subsanable, por lo que su oferta no fue tomada en cuenta en la evaluación final.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada y evaluación correspondiente, en el cual se concluye que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) subsanó de acuerdo con lo solicitado por esta Institución, calificando para brindar el suministro objeto de la presente contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido en el pliego de condiciones; sin embargo, hacen la salvedad que previo a la adjudicación del proceso a la referida empresa se le solicitó el carné vigente que evidenciara estar inscrito en el Registro de Proveedores del Banco y la constancia que acreditara estar inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), documentos que fueron recibidos el 18 de diciembre de 2014.
- CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) ascendió a la cantidad de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-876/2014 del 19 de junio de 2014, para la contratación en referencia el Banco ha previsto recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto número 24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra por medio de la Cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) el contrato que motivó la Licitación Privada No.05/2013.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.545-12/2014

- 3 -

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 32 de la Ley de Contratación del Estado; 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.05/2014, para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional relacionadas con el Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Relaciones Institucionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.



30 de diciembre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Víctor Rafael Montecinos
Representante Legal
**Servicios Profesionales de
Comunicación, S. de R.L.**
Ciudad

Estimado licenciado Montecinos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.545-12/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCION No.545-12/2014.- Sesión No.3551 del 30 de diciembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.370-9/2014 del 4 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.05/2014 para contratar los servicios de monitoreo de información y noticias de importancia a nivel nacional que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, relacionados con el Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar ofertas a las empresas Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., Mrktng Global, S. de R.L., Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Servicios de Comunicación, Prensa e Imagen (Proceso Digital) para que presentaran oferta.

CONSIDERANDO: Que el 27 de octubre de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Relaciones Institucionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Víctor Rafael Montecinos
Resolución No.545-12/2014
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO:

Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. no cubre los noventa (90) días de vigencia requeridos en el pliego de condiciones y según lo señalado en los numerales 1.5 y 7.3 del referido pliego dicho requisito no es subsanable, por lo que su oferta no fue tomada en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación legal y técnica subsanada y evaluación correspondiente, en el cual se concluye que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) subsanó de acuerdo con lo solicitado por esta Institución, calificando para brindar el suministro objeto de la presente contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido en el pliego de condiciones; sin embargo, hacen la salvedad que previo a la adjudicación del proceso a la referida empresa se le solicitó el carné vigente que evidenciara estar inscrito en el Registro de Proveedores del Banco y la constancia que acreditara estar inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), documentos que fueron recibidos el 18 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la oferta económica presentada por la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) ascendió a la cantidad de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO:

Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-876/2014 del 19 de junio de 2014, para la contratación en referencia el Banco ha previsto recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto número 24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra por medio de la Cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) el contrato que motivó la Licitación Privada No.05/2013.



Lic. Víctor Rafael Montecinos
Resolución No.545-12/2014
- 3 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 32 de la Ley de Contratación del Estado; 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.05/2014, para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional relacionadas con el Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00) que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

